

FECHA DE LA SUFICIENCIA:

18/09/2020

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL																		
FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY	MONTO	AREA	COD	COMPROMISO
2	1	3	001	O001	25	P	1	0	0	3171	1	1	00		\$ 543,649.35	100	710	1000757
															\$ 543,649.35			

POR LAS ÁREAS OPERATIVAS

ESTA ÁREA SE REQUISITA ÚNICAMENTE EN EL CASO DE COMPRAS CONSOLIDADAS POR PARTIDA Y DIRECCIÓN GENERAL

(CARGO)
(NOMBRE)
(CARGO)
(NOMBRE)
(CARGO)
(NOMBRE)
(CARGO)
(NOMBRE)
(CARGO)
(NOMBRE)

CALENDARIO PRESUPUESTAL

ENERO	\$	
FEBRERO	\$	
MARZO	\$	
ABRIL	\$	
MAYO	\$	
JUNIO	\$	
JULIO	\$	
AGOSTO	\$	543,649.35
SEPTIEMBRE	\$	
OCTUBRE	\$	
NOVIEMBRE	\$	
DICIEMBRE	\$	

Vo. Bo.

LIC. WILLIAM CELIO ROBLES
JUD DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

ANEXO TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDAD DE SESIÓN REMOTA VÍA TV	1	SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar el “SERVICIO DE UNIDAD DE SESIÓN REMOTA VÍA TV” mediante las siguientes actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativas para el cumplimiento de la operación de la infraestructura requerida por “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá suministrar todo lo necesario para la puesta en marcha del servicio antes comentado, incluyendo el aprovisionamiento de todo el equipo, instalación y configuración en “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”.

II. OBJETIVO.

Proporcionar a “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN” un servicio que le permita a los Servidores Públicos atender las recomendaciones de Sana Distancia, para poder dar continuidad a los trabajos cotidianos, a los pendientes y a las acciones que han venido realizando para reducir el riesgo de contagios de COVID-19, durante la presente emergencia sanitaria.

III. ALCANCE

Se considera la puesta en marcha del “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDAD DE SESIÓN REMOTA VÍA TV” en “LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”, el cual considera el aprovisionamiento, configuración y puesta a punto del equipo necesario, a fin de lograr intercomunicar a los participantes en 4 diferentes puntos de la Alcaldía, dichos puntos deberán ser móviles en caso de requerirse.

IV. VIGENCIA

El servicio se requiere con una vigencia desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2020.

V. REQUERIMIENTOS GENERALES

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá considerar aprovisionamiento, configuración y puesta a punto del equipo necesario, a fin de lograr intercomunicar a los participantes en 4 diferentes puntos de la Alcaldía, para tal fin se considera el siguiente equipamiento:

No	Descripción	Cantidad
1	Bocinas multimedia	6
2	Cámara web	9
3	Micrófono USB de condensador	4
4	Base pedestal para TV a piso	4
5	Portátil para transmisión video	6
6	Router inalámbrico. Access Point	3
7	Multicontactos	4
8	Cable HDMI – HDMI 10m	14
9	Cable 10m USB 2.0	5
10	Servicio de instalación y puesta a punto	1

- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá configurar 4 puntos, mismos que serán provistos e indicados por **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, en los cuales se instalará y configurará el equipo necesario para llevar a cabo reuniones vía videoconferencia. La configuración de la infraestructura deberá estar compuesta por cámaras web, bocinas multimedia, micrófonos y equipos portátiles.
 - Las cámaras web deberán contar con una definición mínima de 1.3 mega pixeles, base de acoplamiento universal y conexión USB.
 - Las bocinas multimedia deberán tener 2.1 canales de salida de audio, una potencia mínima de 40W, un subwoofer de potencia mínima de 20W y una impedancia de 8 Ω , un amplificador integrado y bocinas satelitales de 2 vías, 16W hasta 20KHz y una impedancia de 4 Ω .
 - Los micrófonos deberán contar con transductor de condensador, conexión USB y frecuencia de respuesta de 100 Hz a 10 kHz.
 - Los equipos portátiles de transmisión de video deberán contar con un procesador de frecuencia mínima de 1GHz, 2 núcleos de procesador, caché mínima de 6MB, memoria interna de 4GB DDR4 2666 MHz, Disco duro mínimo de 1TB, Pantalla de 14”, 2 puertos

USB de 3.1 y un puerto HDMI, WiFi de 802.11n,b,g, Red Ethernet, Bluetooth y sistema operativo de Windows 10.

- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá configurar el audio y video (clientes web), la interconexión de todos los componentes. Así como también deberá proveer de routers inalámbricos con tecnología de transmisión de banda ancha tipo IEEE 802.11ax, tecnología ethernet, con un mínimo de 4 puertos RJ-45, frecuencia máxima IGS de 2.4 GHz y frecuencia mínima UNII de 5 GHz.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá proveer de los cables o extensiones USB y HDMI.
 - Los cables HDMI deberán de ser con conector macho de entrada y salida, con una longitud de 7m a 10m.
 - Los cables USB deberán ser activo amplificado, con conector de entrada de USB macho y conector de salida USB hembra, de longitud de 10m.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá proveer de barras de multicontactos con un mínimo de 5 tomas, 127 V, tensión de 15A y tensión nominal de 127 VAC.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá proveer de soportes o bases tipo pedestal para TV a piso con la movilidad (ruedas) para que estas puedan trasladarse y facilitar las reuniones en los distintos puntos de la Alcaldía.

“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN” deberá proporcionar la energía eléctrica necesaria para la alimentación de los componentes de la infraestructura considerada por el servicio.

VI. SOPORTE TÉCNICO

Se deberá brindar soporte técnico a los equipos que forman parte del servicio de **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**. Esto se realizará por medio de un centro de atención de soporte técnico, el servicio de soporte técnico deberá ser vía telefónica y por correo electrónico los 365 días del año las 24 horas del día.

Se debe presentar una lista de las direcciones de Internet, números telefónicos y correos electrónicos del área de soporte técnico, incluyendo el procedimiento para levantar tickets de soporte vía telefónica y correo electrónico de su Mesa de Servicios, así como los niveles de escalamiento que incluya como mínimo nombre, cargo, teléfono fijo y móvil del personal que participará.

NOMBRE DEL CONTACTO	TELÉFONO DE LA OFICINA	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE INTERNET	NIVEL DE ESCALAMIENTO

Los reportes de soporte técnico solo podrán ser iniciados por personal de **“LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, y una vez generado el reporte vía telefónica y/o por correo electrónico, éste deberá contener un número de folio o ticket para el seguimiento de solicitud del servicio, **“EL PROVEEDOR”** tendrá 60 (sesenta) minutos como máximo para que se ponga en contacto vía telefónica o correo electrónico para su atención.

Durante la vigencia del soporte técnico no habrá limitante en cuanto al número de reportes y horas de soporte técnico; incluidas las visitas en sitio que determine **“LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**.

A) TIEMPOS DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES

Será catalogado como reporte falla mayor:

- I. La pérdida de un 100 % de los servicios.
- II. La falla del 100 % del hardware o software de algún componente o equipo provocado por falla de la red de datos y telecomunicaciones
- III. Eventos no previstos en estos numerales que sean catalogados como falla mayor por **“LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”** y que estén directamente relacionados con el objeto del contrato.

Será catalogado como reporte falla menor:

- I. Fallas aleatorias (no permanentes) que se presenten y que no afecten el desempeño de acuerdo a los criterios manejados para soporte para falla mayor.
- II. Mal funcionamiento, que no afecten el desempeño de acuerdo a los criterios manejados para soporte falla mayor.

Los reportes catalogados como falla mayor deberán cumplir con los siguientes numerales:

- i. tiempo máximo de solución vía telefónica, el cual no deberá exceder de 2 (dos) hora. En caso contrario deberá de presentarse en sitio.
- ii. El tiempo máximo para llegar a sitio será de 4 (cuatro) horas. El tiempo máximo para el diagnóstico del problema será de 2 (dos) horas y la solución no deberá superar un periodo de 8 (ocho) horas, en caso contrario, se deberá escalar el reporte y la respuesta final no deberá exceder las 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir del escalamiento. En caso de exceder este tiempo, deberá proporcionar en calidad de préstamo y sin costo adicional para **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”** un equipo de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, por el tiempo que dure este servicio, el cual no deberá ser superior a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

- iii. En caso de ser necesario el trasladado a laboratorio, este correrá a cuenta y riesgo de **“EL PROVEEDOR”** sin costo adicional para **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**.

Los reportes catalogados como falla menor deberán cumplir con los siguientes numerales:

- i. El tiempo máximo de solución de reportes vía telefónica no deberá exceder de 3 (tres) horas. De lo contrario se procederá agendar una visita en sitio para la solución del mismo.
- ii. La vista en sitio podrá programarse al día siguiente hábil después de no haber sido solucionado el reporte vía telefónica.
- iii. **“EL PROVEEDOR”** realizará estos servicios con personal técnico especializado.

B) RECLAMACIONES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS

1. **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”** a través de **“LA COORDINACION DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, hará la reclamación de los servicios realizados cuando se presenten fallas derivadas de la deficiencia en la calidad de los servicios proporcionados o en su caso de las refacciones utilizadas, dentro del periodo de garantía, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a repararlos, sin costo adicional para **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”** y a entera satisfacción de **“LA COORDINACION DE GOBIERNO ELECTRONICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, las cuales se contarán a partir de la notificación a **“EL PROVEEDOR”** vía telefónica, correo electrónico o por escrito, de acuerdo con los tiempos establecidos en este alcance. En caso de que la reparación no se pueda atender en el tiempo antes mencionado, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituir el componente de la red de datos y telecomunicaciones en mal estado por otro igual, similar o superior en características y en óptimas condiciones de funcionamiento durante el tiempo que dure su reparación, sin costo adicional para **“LA COORDINACION DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**, el cual no deberá ser superior a los 45 días naturales.
2. En caso de falla en la operación normal de los equipos durante el servicio, atribuibles a la manipulación por parte de **“EL PROVEEDOR”** éste deberá reparar la falla restituyendo el equipo a su modo de operación normal, sin costo alguno para **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”**. El tiempo máximo para solucionar la falla será de 4 (cuatro) horas, en caso de exceder este tiempo **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar en sin costo adicional para **“LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN”** componentes de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, por el tiempo que dure este servicio, el cual no deberá ser superior a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

En caso de que pasados los 45 (cuarenta y cinco) días, el componente no pueda ser reparado, **“EL PROVEEDOR”** deberá sustituir el mismo, por uno nuevo de características equivalentes o

superiores en sustitución del dañado, cediendo los derechos de propiedad del equipo sustituido, a favor de **"LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN"** acompañado de la factura correspondiente, sin costo adicional para **"LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN"**.

Para los casos en que se presente el supuesto establecido en los párrafos que anteceden, bastará notificación por escrito por parte de **"LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN"**.

VII. GARANTIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otorgará la garantía de operatividad de todo el equipamiento, a partir de la fecha de aceptación y entera satisfacción de **"LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN"** hasta el 31 de diciembre de 2020.

VIII. ENTREGABLES:

Como parte de las actividades a realizar, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá hacer la entrega de la siguiente documentación que evidencie las actividades que realizará en el aprovisionamiento del "Servicio de Unidad de Sesión Remota de TV" en **"LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN"**, a través de **"LA COORDINACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN"**, de acuerdo a lo siguiente:

- Plan de Trabajo Realizado.
- Reportes de Instalación y puesta a punto de los equipos.
- Minuta de Cierre.